Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

ADENDA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE: 2019/002404.

LOTE 7 MÁLAGA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos del Pino Leruite con DNI n.º

Y de otra, D. Juan Alberto Domínguez Padilla con DNI n.º

INTERVIENEN

El Sr. D. Juan Carlos del Pino Leruite, en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (en adelante AVRA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de Director General de la misma, autorizado para este acto por el Decreto 309/2019 de fecha 12 de febrero, y en virtud de la competencia atribuida conforme al artículo 14.2 g del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueba en Estatuto de la Agencia de Vivienda y rehabilitación de Andalucía y 118 y siguientes del Reglamento interno de la Agencia. AVRA tiene su domicilio social en C/Pablo Picasso n.º 6, C.P. 41018-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A.

El Sr. D. Juan Alberto Domínguez Padilla en nombre y representación de la entidad GRUPO FERSON- 03, S.L constituida mediante escritura otorgada en Antequera, ante el Notario D. Jerónimo Moreno Moreno, el día 29 de marzo de 2007, con el número de protocolo 685, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 4314 Libro 3224 folio 134 inscripción 1 hoja MA-91640 actuando en calidad de apoderado, según escritura de poder n.º de protocolo 121 otorgado por D. Miguel Esteban Barranco Solís, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con fecha 27 de enero de 2015. La entidad tiene su domicilio social en Calle Portón n.º 1, Casabermeja, y C.I.F.: B-92841881

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

I. Que AVRA ha promovido un expediente, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación del CONTRATO POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y al Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II. Que con fecha 11 de noviembre de 2020 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, suscribió con la empresa **GRUPO FERSON- 03, S.L** un contrato para la ejecución del LOTE 7 de LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA en la provincia de MÁLAGA. EXPTE 2019/002404 por un plazo de 12 meses que comenzó al día siguiente y un precio máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido (el importe de IVA al 21% asciende a 60.648,49 euros), con vencimiento el 11 de noviembre de 2021.

III. Que la cláusulas 3ª del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en su cláusula y la estipulación CUARTA del contrato preveen la posibilidad de dos prórrogas al contrato de doce meses cada una en las condiciones establecidas en el PCAP y PPT para la ejecución del contrato y con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta. No se prevé la actualización del precios según consta en el Punto 2 del ANEXO I del PCAP.

Las prórrogas se prevén por el mismo importe que el presupuesto de licitación: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido. El importe de IVA asciende a 60.648,49 euros, no constituyendo un compromiso para AVRA consumir el total de precio del contrato durante el plazo contractual de la prórroga.

IV. Que con fecha 08 de noviembre de 2021 mediante Resolución del Director General de AVRA se aprobó la primera prórroga del lote 7 Málaga del contrato de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Expte. contratación: 2019/002404 en las mismas condiciones suscritas entre la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA y la empresa GRUPO FERSON-03, S.L. en contrato firmado el 11 de noviembre de 2020. La prórroga se aprueba por un plazo de 12 meses con efectos desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2022. El importe de la prórroga asciende a un precio máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido, al que le son aplicable las bajas ofertadas por capítulos en la oferta contractual suscrita entre AVRA y la empresa contratista, no constituyendo un compromiso para AVRA consumir el total de precio del contrato durante el plazo de prórroga. Con fecha 09/11/2021 se firma la Adenda correspondiente a la primera prórroga del contrato.

V. Que las circunstancias que justificaron la contratación del servicio siguen vigentes en la actualidad, siendo necesario continuar con el servicio.

VI. Que las características del contrato permanecen inalterables, a excepción de la actualización de la tarifa de precios de los materiales de construcción del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobada por Resolución del Director General AVRA en 28 de abril de 2022, con un incremento del 8,175 %, sin que dicha modificación implique alteración alguna del precio y del plazo de los contratos prorrogados. Esta actualización esta fundamentada en la necesidad de paliar la diferencia entre los precios de los contratos de referencia y los que marca la realidad del mercado actual, ya que la pandemia y el consecuente incremento del coste de materias primas que ha ocasionado una subida de precios en el mercado, corresponden a circunstancias sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la licitación de los contratos que nos ocupan, por lo que la necesidad de modificar y actualizar las tarifas de precios de éstos con precios actualizados se derivaron por tanto, de circunstancias que AVRA no pudo prever.

La adenda correspondiente a la actualización de precios fue firmada por ambas partes el 16 de mayo de 2022.

VII. Que según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del

contrato. El preaviso de la prórroga al contratista se produjo con fecha 31 de agosto de 2022 no constando oposición por parte del contratista.

VIII. Que por resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 3 de noviembre de 2022 se aprueba la segunda prórroga del contrato de referencia por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido (el importe de IVA al 21% asciende a 60.648,49 euros) con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al contrato antes reseñado con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de la presente adenda de la segunda prórroga del LOTE 7 MÁLAGA del contrato de SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA en la provincia de MÁLAGA. EXPTE 2019/002404 descrito en el expositivo II de este documento, por un importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (288.802,33 €), IVA excluido (el importe de IVA asciende a 60.648,49 euros), con las bajas por capítulos y el plazo de garantía adicional de 24 meses establecidos en su oferta de la empresa contratista.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la segunda prórroga es de 12 meses con efecto desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2023.

TERCERA.-Mantener la garantía definitiva a través de la retención del 5% de cada servicio facturado, IVA excluido, mediante la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, conforme se determina en el punto 7 del Anexo I del PCAP.

CUARTA.- Quedan vigentes la totalidad de las restantes disposiciones contenidas en el contrato de servicios suscrito el 11 de noviembre de 2020, salvo la actualización de precios de las tarifas aprobada por Resolución del Director General AVRA en 28 de abril de 2022.

Y en prueba de conformidad se firma la presente adenda a un solo efecto en la fecha de la firma electrónica

POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	POR LA PERSONA CONTRATISTA
D. Juan Carlos del Pino Leruite	GRUPO FERRON-03, S.L. C.I.F.: B-72841881 C/ El Morlón, 1 29160 CASABERMEJA (Málaga) D. Juan Alberto Domínguez Padilla

Código:8EQIW6663I7C35xohbl0Qh9I4ZaF61. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	08/11/2022
ID. FIRMA	8EQIW6663I7C35xohbl0Qh9I4ZaF61	PÁGINA	3/3